



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOÁ
DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL

RESOLUCION No. E - 0332
DE 15 MAR 2010

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10%
DE LA MENOR CUANTÍA No. SFM-01**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOÁ - PUTUMAYO, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1º y 3º de la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00262 del 05 de marzo de 2010 y en el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad (base de la contratación), el 08 de marzo de 2010 se publicó la Invitación al procedimiento de subasta inversa cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía No. SFM-01, cuyo objeto consiste en **LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA FOTOCOPIADOS NECESARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**. El procedimiento se cerró el 11 de marzo de 2010 a las 15:15 horas en la Sala de Juntas General de la Administración Municipal – Palacio Municipal – Piso 3.

Que el 11 de marzo de 2010 a las 3:00 p.m., quienes lo desearon se hicieron presentes en la Audiencia pública presencial para presentación de ofertas, escogencia del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes, en el mencionado procedimiento de selección, presentándose una sola persona. Por esta razón, con fundamento en la parte final del segundo inciso del artículo 1 del decreto 3576 de 2009, se aceptó continuar el procedimiento con la siguiente oferta presentada:

Nombre del oferente	Representante Legal	No. orden de la oferta
MARTHA LIZBETH CORAL REVELO	-	01

Que, de conformidad con el art. 12 del decreto 2474 de 2008, se designó el Comité Evaluador, y según Acta de audiencia de Subasta inversa presencial del 11 de marzo de 2010, la cual hace parte integrante de la presente Resolución, hicieron apertura del sobre económico presentado por la señora MARTHA LIZBETH CORAL REVELO por valor de \$10'000.000,00 verificando que el presupuesto no supera el presupuesto oficial, y siendo una oferta económica aceptada, procedieron a verificar los requisitos mínimos habilitantes señalados en el estudio previo y la Invitación para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, los cuales se encontraron en regla.

Que como resultado de la audiencia pública presencial, el Comité recomienda adjudicar el contrato resultante del procedimiento de subasta inversa cuyo valor no supera el 10% de la

MOCOÁ *¡Merece la mejor!*

Dirección: Barrio Centro - Edificio Palacio Municipal/Tercer Piso, Tel: 098-4295974 - 4295967



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOCA
DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL

RESOLUCION No. 0332

DE 15 MAR 2010

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10%
DE LA MENOR CUANTÍA No. SFM-01**

menor cuantía No. SFM-01 a la oferta presentada por MARTHA LIZBETH CORAL REVELO por ser ventajosa para la entidad.

Que, revisada la Oferta económica y demás documentos del procedimiento de selección, el Alcalde Municipal de Mocoa, acoge la recomendación hecha por el Comité Evaluador y, en consecuencia, el contrato resultante del procedimiento de subasta inversa cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía No. SFM-01 se adjudicará a la señora MARTHA LIZBETH CORAL REVELO, por haber presentado una oferta económica ventajosa para la entidad.

En mérito de lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adjudicar a la señora MARTHA LIZBETH CORAL REVELO, el contrato de prestación de servicios resultante del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía No. SFM-01, cuyo objeto consiste en LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA FOTOCOPIADOS NECESARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, el cual se ejecutará en Mocoa, por un valor de \$10'000.000 y en un plazo de cuatro (04) meses. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO 2º. Notificar la presente Resolución a MARTHA LIZBETH CORAL REVELO en la forma establecida por los arts. 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San miguel de Agreda de Mocoa a los 15 MAR 2010


MARIO LUIS NARVAEZ GOMEZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Revisó: Lilia Jiménez Arciniegas
Asesora Jurídica Municipal

MOCOCA *¡Merece lo mejor!*

Dirección: Barrio Centro - Edificio Palacio Municipal/Tercer Piso, Tel: 098-4295974 – 4295967